Nº 473-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con un minuto del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.- Proceso de conformación de estructuras del "PARTIDO FUERZA NACIONAL" en el cantón SAN RAMÓN de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido FUERZA NACIONAL celebró el veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón SAN RAMÓN, provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, las estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presentan a la fecha inconsistencias y quedaron integradas en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA: ALAJUELA CANTON: SAN RAMÓN

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204650171	JENS OROZCO ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	603350517	ANA RUTH LEON CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	205530633	FRANCINNE MEDINA QUESADA
PRESIDENTA SULENTE	602310791	LILIAM UGALDE VÁZQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	602200184	OLDRICH VASQUEZ CAMPOS
TESORERO SUPLENTE	202260002	ELIAS VASQUEZ STELLER

FISCALÍA

Puesto	Cedula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	207130240	MONICA OROZCO RODRIGUEZ
FISCAL SUPLENTE	204580558	JORGE CAMBRONERO AL PIZAR

Cáduda Nambua

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204650171	JENS OROZCO ARAYA
TERRITORIAL	602200184	OLDRICH VASQUEZ CAMPOS
TERRITORIAL	603350517	ANA RUTH LEON CASTRO
TERRITORIAL	205530633	FRANCINNE MEDINA QUESADA
TERRITORIAL	205430842	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BRENES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el articulo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv

Exp. 235-2018, Partido Fuerza Nacional

Ref. Doc: 3264, 3376,3486 -2018